

FICHA TÉCNICA

“RUTA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

EL BIENESTAR DE TODAS ES ASUNTO DE LA IUE

**OFICINA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**

 (+57)4 339 1010

 www.iue.edu.co

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

Presentación

La Institución Universitaria de Envigado, desde la Oficina de Equidad e Inclusión, presenta la *“Ruta de Atención de la Violencia Contra las Mujeres”*.

La Oficina de Equidad e Inclusión con el objeto de mitigar y atender los casos de violencia de las mujeres de nuestra institución, define la *“Ruta de Atención de la Violencia Contra las Mujeres”* con el propósito de aunar esfuerzos y la articulación, coordinación y cooperación entre las diferentes entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres de la comunidad IUE víctimas de los diferentes tipos de violencia de género, según lo ordena el numeral 6 del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, y el cual se articula con nuestra Política Institucional de Educación Inclusiva.

Conforme a esta disposición, la Oficina de Equidad e Inclusión, presenta la *“Ruta de Atención de la Violencia Contra las Mujeres”*, a fin de socializar e implementar el paso a paso que se debe seguir por la comunidad IUE conocedoras del respectivo caso, cuando se presente algún evento mediante el cual, una persona de nuestra Institución sea víctima de cualquier tipo de violencia de género, lo que permitirá que se brinde una atención adecuada, ágil, integral, oportuna y articulada, evitando así que sea revictimizada.

Por otra parte, desde el ámbito preventivo, se implementará un plan de sensibilización a la comunidad IUE, respecto de la ruta de atención para la violencia de género.

I. Introducción.

En cumplimiento del mandato legal y de las obligaciones adquiridas por la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" adoptada por la ley 51 de 1981, la Convención Interamericana para la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer o Convención Belem Do Pará, aprobada en Colombia por medio de la Ley 294 de 1995, el Conpes Social 161 en el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, la ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y la Ley 1761 de 2015; la Institución Universitaria de Envigado adopta la *"Ruta de Atención de la Violencia Contra las Mujeres"*, con el fin de proteger y garantizar sus derechos tales como:

1. Vida digna.
2. Integridad física, sexual y psicológica.
3. Intimidad.
4. A no ser sometidas a tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.
5. A la igualdad real y efectiva.
6. A que no se le discrimine.
7. Libertad, autonomía y el libre desarrollo de la personalidad.
8. Salud sexual y reproductiva.
9. Seguridad personal.



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

¿QUÉ SE ENTIENDE POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

“Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. (Ley 1257 de 2008)

La violencia contra las mujeres afecta a familias y comunidades de todas las generaciones y refuerza otros tipos de violencia prevalecientes en la sociedad.

TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: La acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

VIOLENCIA SEXUAL: Acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

VIOLENCIA ECONÓMICA Y O PATRIMONIAL: Acción u omisión orientada al abuso económico, el control de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política, así como la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

VIOLENCIA FÍSICA: Acción u omisión que conlleve el riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

VIOLENCIA INSTITUCIONAL: Es el uso arbitrario o ilegítimo de fuerza, que es ejercido por funcionarios públicos. Comprende diversas prácticas violentas de índole física, sexual, psíquica o simbólica.

¿DÓNDE PUEDEN OCURRIR LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA?

Puede darse en la Familia y es Violencia intrafamiliar, pero también puede ocurrir en la Comunidad por fuera del entorno familiar y es violencia interpersonal, y puede también presentarse dentro del conflicto armado y ser violencia sociopolítica.

- El esposo o compañero permanente no puede obligar a su esposa o compañera a tener relaciones sexuales sin su consentimiento, de lo contrario, estaría incurriendo en violencia sexual.
- Tener relaciones sexuales con una persona menor de 14 años o con una persona en situación de discapacidad mental es delito.
- En la familia la violencia que más ocurre es la violencia contra las mujeres que algunas veces termina con el feminicidio o muerte de la mujer, por esto se ha adoptado este termómetro para que lo apliques a tu relación.
- También es violencia si tu pareja controla las finanzas del hogar, te dice cómo gastar tu dinero, coloca los bienes que adquiere la pareja a su nombre, coloca los bienes que él adquiere a nombre de una tercera persona.
- Si tu novio, esposo o pareja te dice cómo debes vestirte o insiste en que le entregues las claves de tus redes sociales, es violencia.

SI TE GRITA, TE INSULTA, TE HUMILLA, TE AMENAZA, TE GOLPEA, TE CONTROLA. ¡ESTÁS SUFRIENDO VIOLENCIA!

Te cuesta creer y te parece increíble que esto te esté pasando a ti; pero la violencia no tiene nombre, ni fronteras, ni condición social, edad o religión.

El “Violentómetro” contiene una clasificación de las diversas manifestaciones de violencia en la pareja, un material gráfico y didáctico en forma de regla que consiste en visualizar las diferentes manifestaciones de violencia que se encuentran ocultas en la vida cotidiana y que muchas veces se confunden o desconocen.



**INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
DE ENVIGADO**
Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

VIOLENTÓMETRO

*El Bienestar de todas
es asunto de la IUE*

	LA VIOLENCIA AUMENTARÁ Te hace bromas hirientes o piropos ofensivos Te intimida, amenaza, humilla y ridiculiza Descalifica tus opiniones Te ceba y te miente Destruye objetos	Controla tus amistades o relaciones con tu familia Intenta anular tus decisiones Te indica cómo vestir o maquillarte Te culpabiliza	URGENTE REACCIONA ALERTA
	ES MOMENTO DE ACTUAR Te trata con desprecio Te ofende verbalmente y te insulta Te empuja, jalonea, pellizca, araña. Te golpea "jugando"	Te acaricia agresivamente Te manosea sin ser consentido Maneja y dispone de tu dinero, bienes o documentos	
	BUSCA AYUDA TU VIDA E INTEGRIDAD ESTÁN EN RIESGO Te golpea o agrede físicamente Te obliga a tener relaciones sexuales (violación) Te amenaza de muerte	Te amenaza con objetos o armas Te encierra o te aísla de tus seres queridos	
FEMINICIDIO			

¿QUIÉNES PUEDEN EJERCER VIOLENCIA?

AMBITO FAMILIAR: Cuando por cualquier acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno o varios de sus miembros, que ocasione daño físico, psicológico o sexual a la mujer o mujeres miembros de la familia, que menoscabe su integridad y cause un serio daño a su personalidad y/o a la estabilidad familiar.

AMBITO INTERPERSONAL: La violencia física, sexual y psicológica a nivel de la comunidad, incluida violaciones. Abusos sexuales, acoso sexual en el trabajo, colegios y universidades, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada y el caso de violencia de pareja que no constituye violencia intrafamiliar como la que le propina el novio a la novia.

ESTADO: La violencia física, sexual y psicológica realizada o tolerada por el Estado dondequiera que ocurra.

CONFLICTO ARMADO: Violaciones a los derechos humanos, y al DIH en situaciones de conflicto armado, asesinatos, esclavitud sexual.

CICLO DE VIOLENCIA

Existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia. El ciclo de la violencia es un modelo desarrollado para explicar la complejidad y la coexistencia del abuso con comportamientos amorosos.

Fase 1. Acumulación de tensión: El maltratador es hostil, aunque aún no demuestra con violencia física. La víctima trata de clamar la situación que le disgusta a su agresor, pensando que puede evitar una futura agresión.

Fase 2. La agresión: La violencia explota, da lugar a la agresión. El agresor utiliza violencia ya sea psicológica, sexual, física o de cualquier tipo.

Fase 3. Luna de miel: El agresor pide disculpas, hace regalos y trata de mostrar su arrepentimiento. Esta fase va reduciéndose con el tiempo y puede desaparecer por un tiempo, para nuevamente iniciar el ciclo de violencia.

II. “RUTA DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

A continuación, explicamos la ruta determinada por la Institución Universitaria de Envigado, para la atención en caso de que se presente cualquier tipo de violencia contra la mujer, y que el caso sea conocido por las autoridades y entidades municipales pertinentes, quienes sin excepción deberán activar la presente ruta o asumir el caso conforme a sus competencias:

1. **DETENCIÓN: ¿Quién Detecto?** El conocimiento del caso puede ingresar por medio de los estudiantes, docentes, Oficina de Equidad e Inclusión, Línea de Promoción y Prevención, comunidad IUE, programa de Psicología, programa de Permanencia.

En la Oficina de Bienestar Institucional se recibe el caso y se acompaña en el proceso para dirigirse con la entidad competente para su atención. De acuerdo con la situación, se solicita apoyo al consultorio contable y/o asesorías psicológicas.

2. PUEDEN ACUDIR A:

- Sector Justicia (Fiscalía, Juzgado Promiscuo Municipal)
- Secretaría de la Mujer
- Comisaría de Familia.
- Inspecciones de Policía.
- Línea nacional 155.
- Línea 123 Mujer Metropolitana.
- Personería Municipal.
- Hospital Manuel Uribe Ángel.
- Procuraduría.
- Defensoría del Pueblo.
- Oficina de Atención a Víctimas.
- Policía Nacional.
- Secretaría de Salud.

NOTA: En todo caso, cualquier funcionario o contratista, que conozca que en el ejercicio de sus funciones o del cumplimiento de las actividades propias de su objeto contractual, conozca de algún caso de violencia contra la mujer, deberá remitirlo de inmediato a la autoridad competente, según se establece en la presente ficha técnica.

2.1. Para su trámite:

- **Comisaría de Familia:** Violencia intrafamiliar.
- **Inspección de Policía:** Garantía de convivencia y protección en casos de violencia interpersonal que no constituya delito.
- **Fiscalía:** Se constituye un delito en caso de violencia intrafamiliar y/o violencia interpersonal.

2.2. Para ejercer labor de intervención y disciplinaria (Violencia Institucional):

- **Personería:** Competencia para ejercer la labor de intervención en los diferentes procesos que se adelanten en la Comisaría de Familia, Inspecciones de Policía y Juzgados Promiscuos Municipales, así como para el trámite de los procesos disciplinarios en contra de los funcionarios públicos que presuntamente ejerzan violencia institucional por acción u omisión diferentes al alcalde y concejales (ley 136 de 1994 y 734 del 2002).
- **Procuradurías Judiciales:** Para la intervención en los diferentes procesos que se tramiten ante la Fiscalía y que su competencia se es otorgada (Decreto 262 del 2000).
- **Procuraduría Provincial:** Para el trámite de los procesos disciplinarios en contra de los funcionarios públicos que presuntamente ejerzan violencia institucional por acción u omisión según lo establecido en el decreto 262 del 2000 (alcalde, personero y concejales).

Las autoridades y/o dependencias a las cuales sean remitidas las usuarias, deberán realizar una atención prioritaria con el fin de coadyuvar en la superación de la situación de vulnerabilidad y la no revictimización de las mujeres.

3. **SEGUIMIENTO:** Posterior al acompañamiento en el proceso y después de dirigir el caso a la entidad competente, se hace el seguimiento manteniendo el contacto con la víctima de la violencia, coadyuvando en la superación de la situación de vulnerabilidad y la no revictimización de las mujeres.
4. **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:** La Oficina de Equidad e Inclusión de la IUE y el área de Prevención y Promoción de nuestra institución programan actividades de prevención para mitigar la violencia contra la mujer.
 - Sensibilizaciones y talleres.
 - Campañas de promoción y prevención.
 - Capacitaciones y charlas.
 - Grupos focales.
 - Caracterización de la población.
 - Intervenciones en las aulas de clase.

III. **Cómo Puede la Comunidad IUE Activar la “Ruta de Atención de Violencia contra la Mujer”**

EN CASO DE EMERGENCIA, SIENDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA O TESTIGO DE ESTA.

- Marca la LINEA 155 de la Policía Nacional y la línea 123 Mujer Metropolitana.
- Marca a la central de monitoreo de Envigado las 24 horas, teléfono: 604 276 66 66.
- Marca a la Estación de Policía de Envigado, teléfono: 604 339 1360.

- Marca a las líneas habilitadas por la secretaria de la Mujer: 304 666 57 52, 302 436 74 82, 305 316 81 87.

PARA RECIBIR ORIENTACIÓN EN CUALQUIER CASO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

- Dirígete a la Oficina de Equidad e Inclusión. Bloque 9, primer piso. Teléfono 604 3391010 ext. 1127. Correo electrónico: sara.aguilar@iue.edu.co.
- Dirígete a la Oficina de Bienestar Institucional – área de Promoción y Prevención. Bloque 9, primer piso. Teléfono 604 3391010 ext. 1130. Correo electrónico: alejandra.arango@iue.edu.co.
- Marca la línea 155 de la Policía Nacional y la línea 123 Mujer Metropolitana, Línea de emergencia del Municipio de Envigado 604 2766666. En esta línea te informarán sobre tus derechos y a donde puedes acudir en tu municipio y si es una emergencia enviarán el caso a la policía del Municipio.
- Dirígete a la Secretaría de la Mujer del municipio Envigado. Carrera 44 No. 38 sur-18 Piso 2. Teléfono 604 3394000 ext. 4501.
- Dirígete a la Personería Municipal de Envigado. Carrera 40 No. 38 a sur 55 Teléfono: 60433944477, 6042703916. Correo: personeria@envigado.gov.co.
- Estación de Policía de Envigado. Calle 43 Sur No 48-07, avenida las Vegas, del municipio de Envigado. Teléfono: 604 3391360. Correo electrónico: meval.envigado@policia.gov.co.

1. EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PARA DENUNCIAR

- En las Comisarías de Familia.

Comisaría Primera de Familia: Carrera 43 A No. 38 sur-54 Piso 1,

Teléfono: 604 3394000 ext. 4101.

Comisaría Segunda de Familia: Carrera 43 A No. 38 sur-54 Piso 2

Teléfono: 604 3394000 ext. 4285.

Comisaría Tercera de Familia:

Calle 40 Sur No. 24F-106 Piso 1, Casa de Justicia, del municipio de Envigado. Teléfono: 604 3394000 ext. 4432.

Comisaría Cuarta de Familia:

Calle 40 Sur No. 24F-106 Piso 1, Casa de Justicia, del municipio de Envigado. Teléfono: 604 3394000 ext. 4735.

La Comisaría de Familia dentro de las cuatro horas siguientes a la presentación de la denuncia deberá ordenar medidas de protección entre las cuales se encuentran:

- La orden de alejamiento del agresor
- El desalojo del agresor de la casa que comparte con la víctima, independientemente de si es o no propietario
- La orden de suministrar alimentos, la custodia y cuidado de las y los hijos, además determinar cómo y cuándo serán las visitas
- La protección por parte de la Policía y quitar al agresor la tenencia de armas, así las tenga debido a su profesión, y se podrán dar otras que sean contemplar por la Comisaría de Familia.

El Juzgado de control de garantías por solicitud de La Fiscalía General de la Nación, la víctima o su representante también puede ordenar estas medidas.

- Fiscalía Envigado. Dirección: Carrera 43 A No. 38 sur-57 oficina 313 del municipio de Envigado. Teléfono: 604 5903108 ext.40768
Línea 122
Línea gratuita nacional: 018000919748
Correos electrónicos habilitados para recibir las denuncias:
www.fiscalia.gov.co
www.policia.gov.co
denunciaanonima@fiscalia.gov.co
mesacontrol.usuariosmed@fiscalia.gov.co

2. VIOLENCIA INTERPERSONAL

Se trata de violencia en la comunidad (ejercida por una persona distinta que no sea miembro del grupo familiar o el hombre con quien convives o conviviste o tuviste hijos o hijas).

PARA DENUNCIAR

- **Fiscalía** (en caso de constituir un delito): Dirección: Carrera 43 A No. 38 sur-57 oficina 313 del municipio de Envigado. Teléfono: 604 5903108 ext.40768 Línea 122
Línea gratuita nacional: 018000919748
Correos electrónicos habilitados para recibir las denuncias:
www.fiscalia.gov.co
www.policia.gov.co
denunciaanonima@fiscalia.gov.co
mesacontrol.usuariosmed@fiscalia.gov.co
- **En las Inspecciones de Policía:** En caso de amenazas, agresiones que no ocasionen lesiones personales, ultrajes y escándalos.

Inspección Primera de Policía: carrera 43A No 38 Sur 48
Teléfono: 604 3394000 ext. 4132.

Inspección Segunda de Policía: carrera 43 A No 38 sur 48. Teléfono: 604 3394000 ext. 4310.

Inspección Sexta de Policía: Calle 40Sur No 24F-106 (Casa de Justicia, barrio el Salado) del municipio de Envigado. Teléfono: 604 3394000 Ext. 4731.

Inspección de Policía Las Palmas: Ubicada en el Alto de las Palmas kilómetro 18, contiguo a la estación de Policía del municipio de Envigado. Teléfono: 604 386 0909.

Inspección de Permanencia: carrera 43 A No 38 Sur 48. Teléfono: 604 3394000 Ext. 4461.

- **Estación de Policía de Envigado:** Calle 43 Sur No 48-07, avenida las Vegas, del municipio de Envigado. Teléfono: 604 3391360. Correo electrónico: meval.envigado@policia.gov.co.

Es la Fiscalía quien decide si se está ante un delito o no.

IMPORTANTE

Siempre que haya lesiones se debe acudir a un Hospital o una E.S.E. y esta tiene la obligación de reportar a la Fiscalía.

La autoridad ante quien se presenta la denuncia envía a la víctima a Medicina Legal (INML) o al Hospital para que le hagan el reconocimiento médico y de la incapacidad.

3. VIOLENCIA SEXUAL

PARA RECIBIR ORIENTACIÓN

- Hospital Manuel Uribe Angel. Diagonal 31 No 36 A SUR – 80, barrio La Sebastiana, del municipio de Envigado. Teléfono: 604 2703511-3394800. Correo electrónico: rips@hospitalmua.com.co.
- Marca la línea 155 de la Policía Nacional y la línea 123 Mujer Metropolitana, Línea Mujer No estás Sola del municipio de Envigado 3046665752, 3024367482, 3053168187. En esta línea te informarán sobre tus derechos, a dónde puedes acudir en tu municipio y si es una emergencia enviarán el caso a la policía del Municipio.
- Dirígete a la Secretaría de la Mujer de Envigado. Dirección: Carrera 44 No. 38 sur-18 Piso 2. teléfono: 604 3394000 ext. 4501 Horario de atención lunes a jueves 8:00 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. – 6 p.m. viernes de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

- Dirígete a la Personería Municipal de Envigado. Dirección: Carrera 40 No. 38 a sur 55 Teléfono: 604 33944477, 2703916. Horario de atención: De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

PARA DENUNCIAR

- Hospital: E.S.E. Hospital Manuel Uribe Angel. Dirección: Diagonal 31 No. 36 A SUR – 80, barrio La Sebastiana, del municipio de Envigado. Teléfono: 604 2703511-3394800. Correo electrónico: rips@hospitalmua.com.co.
- Fiscalía Envigado: Dirección: Carrera 43 A No. 38 sur-57 oficina 313 del municipio de Envigado. Teléfono: 604 5903108 ext.40768. Línea 122, Línea gratuita nacional: 018000919748
Correos electrónicos habilitados para recibir las denuncias:
www.fiscalia.gov.co
www.policia.gov.co
denunciaanonima@fiscalia.gov.co
mesacontrol.usuariosmed@fiscalia.gov.co
- En las Comisarías de Familia:
Comisaría Primera de Familia: Carrera 43 A No. 38 sur-54 Piso 1, Teléfono: 604 3394000 ext. 4101.
Comisaría Segunda de Familia: Carrera 43 A No. 38 sur-54 Piso 2 Teléfono: 604 3394000 ext. 4285.
Comisaría Tercera de Familia: Calle 40 Sur No. 24F-106 Piso 1, Casa de Justicia, del municipio de Envigado. Teléfono: 604 3394000 ext. 4432.
Comisaría Cuarta de Familia: Calle 40 Sur No. 24F-106 Piso 1, Casa de Justicia, del municipio de Envigado. Teléfono: 604 3394000 ext. 4735.

En todo caso de violencia sexual se debe acudir a un servicio médico donde se debe activar la ruta de atención

PARA RECIBIR MEDIDA DE ATENCIÓN (Artículo 19 ley 1257)

Entiéndase como los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que necesitan las mujeres víctimas de violencia con afectación física y/o psicológica, sus hijos e hijas, cuando estos servicios sean inherentes al tratamiento recomendado por los profesionales de la salud, de acuerdo con el resumen de la historia clínica y cuando la Policía Nacional valore la situación especial de riesgo y recomiende que la víctima debe ser reubicada.

Se trata de suministrar a las mujeres víctimas, sus hijos e hijas habitación y alimentación con cargo a la EPS y a la EPS subsidiada. Si no existe un sitio para que la mujer sea atendida o si esta no quiere permanecer en el sitio, se le debe dar un subsidio en dinero. El Juzgado de control de garantías es la autoridad que puede ordenar esta medida. Se la ordenan a la EPS o la EPS SUBSIDIADA.

La Defensoría del Pueblo debe designar un abogado o abogada para que represente a la víctima en el proceso penal. Unidad de Representación Judicial de Víctimas, Programas ley 1098, 1257, 1719, 985 y 1761, Dirección: Carrera 49 No 49-24 Piso 5.

3. VIOLENCIA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

PARA RECIBIR ORIENTACIÓN

- Procuraduría Regional de Antioquia. Teléfono: Carrera 56ª No. 49ª – 30, Edificio Cosmos, Medellín. Teléfono: 604 604 40 294.
- Defensoría del Pueblo. Teléfono: 604 511 43 81.
- Oficina de Atención Víctimas, Carrera 44 No. 38 sur-18 Piso 1, del municipio de Envigado. Teléfono: 604 3394000 ext. 4515-4535. Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm. a 5:00 pm.

- Personería Municipal de Envigado: Dirección: Teléfono: Horario de atención: De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

PARA DENUNCIAR

- Personería Municipal de Envigado: Dirección: Carrera 40 No. 38 a sur 55 Teléfono: 604 33944477, 604 2703916. Horario de atención: De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
- Fiscalía Envigado: Dirección: Carrera 43 A No. 38 sur-57 oficina 313 del municipio de Envigado. Teléfono: 604 5903108 ext.40768. Línea 122, Línea gratuita nacional: 018000919748
Correos electrónicos habilitados para recibir las denuncias:
www.fiscalia.gov.co
www.policia.gov.co
denunciaanonima@fiscalia.gov.co
mesacontrol.usuariosmed@fiscalia.gov.co

PARA RECIBIR PROTECCIÓN

- Personería Municipal de Envigado: Dirección: Carrera 40 No. 38 a sur 55 Teléfono: 604 33944477, 604 2703916. Horario de atención: De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 11:30 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y los viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
- La Fiscalía puede otorgar medidas de protección en los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

PARA RECIBIR MEDIDA DE ATENCIÓN EN SALUD:

- Está a cargo de las IPS. Siempre es una urgencia médica (no es con cita prioritaria sino inmediatamente) y es de carácter gratuito, la atención se debe brindar en el Centro de Atención del Municipio. No puede condicionar la atención a que se firme un pagaré.
- En la IPS se debe contar con un médico y una médica para que la mujer víctima escoja cuál de los dos la atiende.

- Se debe informar el procedimiento que va a realizar.
- Buscar enfermedades de transmisión sexual, en la evaluación por parte de la IPS.
- No se puede exigir que ninguna Entidad Estatal remita a la víctima pues se trata de atención prioritaria.
- En caso de violencia sexual, se debe activar el código fucsia (Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual).
- Se debe garantizar la toma de decisiones respecto a los derechos sexuales, como el acceso a IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo), en sus tres causales.
- La IPS debe realizar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y reportar los casos de violencia contra las mujeres ante el SIVIGILA (Sistema de Vigilancia en Salud Pública).
- La IPS deberá recoger evidencias para el proceso penal.
- Se le debe de suministrar a la víctima medicamentos para la anticoncepción de emergencia.
- Después de determinar enfermedades de transmisión sexual y el VIH (Sida), se iniciará el tratamiento requerido.

PARA RECIBIR ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL GRATUITA

- Consultorio Jurídico IUE. Bloque 1, teléfono: 604 3391010 ext.:1150.
- La Defensoría del Pueblo debe designar un abogado o abogada para que represente a la víctima en el proceso penal.

Unidad de Representación Judicial de Víctimas, Programas ley 1098, 1257, 1719, 985 y 1761, Dirección: Carrera 49 No 49-24 Piso 5. Línea gratuita 018000-911119.

IMPORTANTE:

En caso de Violencia intrafamiliar la mujer víctima es quien decide si denuncia en la Comisaría o en la Fiscalía.

La Comisaría debe remitir el caso a la Fiscalía

La Violencia Intrafamiliar no se puede conciliar, ni una vez puesta la denuncia, se puede retirar (desistir).

Por ser un delito, toda persona que conozca de un hecho de violencia intrafamiliar tiene la obligación de denunciar.

EN CASO DE NO RECIBIR LA ATENCIÓN A LA CUAL TIENES DERECHO:

Dirígete a una entidad de control, y de protección de tus derechos como ciudadana:

- A la Personería Municipal de Envigado. Dirección: Carrera 40 No. 38 a sur 55 Teléfono: 604 33944477, 2703916. Horario de atención: De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
- Procuraduría Regional de Antioquia. Dirección: Carrera 56ª No. 49ª – 30, Edificio Cosmos, Medellín. Teléfono: 604 604 02 94.
- La Defensoría del Pueblo debe designar un abogado o abogada para que represente a la víctima en el proceso penal. Unidad de Representación Judicial de Víctimas, Programas ley 1098, 1257, 1719, 985 y 1761, Dirección: Carrera 49 No 49-24 Piso 5 Medellín. Línea gratuita 018000-911119.



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422